

VISTOS :

1. La contratación: "Servicios Especializados para Convenio S.I.I." celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Romina Briones Bohmwald, por escritura privada de fecha 02 de mayo del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contratación: "Servicios Especializados para Convenio S.I.I.", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Romina Briones Bohmwald, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 02 de mayo del año 2016.
2. Mediante contratación convenida la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora la confección y entrega de los 5 productos singularizados en la cláusula segunda de la escritura.
3. Por la contratación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.
4. El servicio se prestará por el término de 5 meses contados desde el día 12 de abril del año 2016.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Catastro
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CONVENIO
S.I.I.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ROMINA BRIONES BOHMWALD

En Temuco, a 02 de mayo del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **ROMINA BRIONES BOHMWALD**, en adelante también denominada “**La Prestadora**”, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha de fecha 15 de abril del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de doña Romina Briones Bohmwald para la ejecución del servicio especializado para Convenio S.I.I.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora quien por su parte acepta, la contratación de Servicios Especializados para Convenio S.I.I., los cuales consisten básicamente en la ejecución y posterior entrega de los siguientes productos:

1064483



Tasación de nuevas construcciones.

Regularizaciones y ampliaciones de bienes raíces.

Inclusión de nuevos roles de avalúo.

Fiscalización de nuevas construcciones y regularizaciones.

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 65 - 2016, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 329 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) por producto, quedando en consecuencia como monto total a pagar por los 5 productos la suma única y total de \$4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme serán acompañada por la boleta y/o factura presentada por la Prestadora, documento que será debidamente visado por el Departamento de Gestión Interna, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora durante el término de 5 meses contados desde el día 12 de abril del año 2016.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ROMINA BRIONES BOHMWALD
PRESTADORA DEL SERVICIO**



MRA/ICHI

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA **ROMINA VANESSA LOURDES BRIONES BOHMWALD**, C.N.I N° **TEMUCO 05 DE MAYO DE 2016.**

**JAVIER GONZÁLEZ CASTRO
NOTARIO SUPLENTE DE
HECTOR BASUALTO B.**

